

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – CALI

ESTADO PARC No. 064-2015

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Cali, siendo las 8:00 A.M. de hoy 09 de junio de 2015.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	No. DE FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	3155	CEMENTOS SAN MARCOS S.A.	1	04/06/15	AUTO PARC-619-15	Por intermedio de este punto de Atención Regional, se corre traslado del CONCEPTO TECNICO DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA CTS-014-3155-27-05-15 efectuado dentro del proceso de seguimiento y control al título minero de la referencia, para su conocimiento y cumplimiento.
2	REGISTRO MINERO DE CANTERA	03-034	AGREGADOS Y MEZCLAS CACHIBI S.A.	1	04/06/15	AUTO PARC 622-15	Por intermedio de este punto de Atención Regional, se corre traslado del CONCEPTO TECNICO DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA CTS-015-03-034-28-05-15 efectuado dentro del proceso de seguimiento y control al título minero de la referencia, para su conocimiento y cumplimiento.



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

3	LICENCIA DE EXPLOTACION	19142	COOPERATIVA A MULTIACTIV A UNION DE MINEROS DE BUENOS AIRES LTDA	2	04/06/15	AUTO PARC 623-15	REQUERIR al beneficiario de la LICENCIA DE EXPLOTACION No. 19142 para que cumpla con las recomendaciones realizadas en INFORME DE VISITA TECNICA DE SEGURIDAD MINERA No. IVSHM-ESSMJ-083-19142-12-05-15 so pena de incurrir en las sanciones a que haya lugar.
4	CONTRATO DE CONCESION	EEK-152	ALONSO GIRALDO VARGAS	1	04/06/15	AUTO PARC 624-15	REQUERIR al beneficiario del Contrato de Concesión No. EEK-152 para que cumpla con las recomendaciones realizadas en INFORME DE VISITA TECNICA DE SEGURIDAD MINERA No. IVSHM-ESSMJ-082-EEK-152-12-05-15 so pena de incurrir en las sanciones a que haya lugar.
5	LICENCIA DE EXPLOTACION	19141	COOPERATIVA A MULTIACTIV A UNION DE MINEROS DE BUENOS AIRES LTDA	1	04/06/15	AUTO PARC- 625-15	REQUERIR al beneficiario de la LICENCIA DE EXPLOTACION No. 19141 para que cumpla con las recomendaciones realizadas en del INFORME DE ATENCION DE EMERGENCIA MINERA No. IEM-004-19141-08-05-15, so pena de incurrir en las sanciones a que haya lugar.
6	CONTRATO DE CONCESION PARA MEDIANA MINERIA	13734	CANTERAS LTDA	3	05/06/15	AUTO PARC- 627-15	2.1 APROBAR la póliza de cumplimiento No. 03 DL004875 con vigencia hasta el 24 de noviembre de 2015 tomada por la Sociedad CANTERAS LTDA y expedida por la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A., a favor de la Agencia Nacional de Minería, dentro del Contrato No. 13734, conforme lo dispuesto en el numeral 4.1 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PARC-154-2015 del 03 de junio de 2015. PARÁGRAFO PRIMERO: La citada póliza deberá mantenerse vigente durante el plazo de la concesión, de sus prórrogas y por tres años más. PARÁGRAFO SEGUNDO: El monto asegurado de la póliza



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

						deberá siempre corresponder a los porcentajes establecidos en el Artículo 280 de la Ley 685 de 2001. 2.2 REQUERIR a la sociedad beneficiaria del Contrato de Concesión para Mediana Minería No. 13734, para que allegue un informe detallado del cumplimiento o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo, descritos en el Informe Integral de Fiscalización. Por lo tanto, se le concede a la titular el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para su presentación. 2.3 CÓRRASE TRASLADO a la sociedad CANTERAS LTDA titular del Contrato de Concesión para Mediana Minería No. 13734 del Informe de Fiscalización Integral No. 11670 radicado por FONADE en la ANM el 21 de octubre de 2014.
7	CONTRATO DE CONCESIÓN	GJ6-153	ASOCIACIÓN DE EXPLOTADORES Y TRABAJADORES MINEROS DE LA VEREDA LOS CHORROS	3	05/06/15	2.1 REQUERIR bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, a la ASOCIACIÓN DE EXPLOTADORES Y TRABAJADORES MINEROS DE LA VEREDA LOS CHORROS, beneficiarios del título de la referencia, para que alleguen el Formato Básico Minero Anual 2014, conforme lo dispuesto en la parte motiva del presente acto administrativo. Por tanto, se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que rectifique o subsane lo requerido, o justifique la necesidad de un plazo mayor, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. 2.2 REQUERIR bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 a la ASOCIACIÓN DE EXPLOTADORES Y TRABAJADORES MINEROS DE LA VEREDA LOS CHORROS beneficiaria del título de la referencia, para que allegue el acto administrativo debidamente ejecutoriado



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-36 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

						por medio del cual la Autoridad Ambiental competente otorgue Licencia Ambiental al proyecto Minero o en su defecto constancia de su trámite, conforme lo dispuesto en el Informe de Fiscalización Integral No. 10854. Por tanto, se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que rectifique o subsane lo requerido, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. 2.3 REQUERIR bajo causal de caducidad contemplada en el literal d) del Artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, “<i>El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas</i>”, por el no pago oportuno de las regalías del III y IV Trimestre de 2014 y I Trimestre de 2015 más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago¹; conforme lo dispuesto en la parte motiva del presente acto administrativo. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la Ley 685 de 2001. PARÁGRAFO PRIMERO.- La cancelación deberá realizarse en la cuenta corriente N° 000-62900-6 del Banco BOGOTÁ, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA– con NIT 900.500.018-2. PARÁGRAFO
--	--	--	--	--	--	---

¹ Reglamento Interno de Recaudo de Cartera de la ANM, Artículo 75°. Intereses Moratorios Aplicables: De conformidad con el Artículo 7o del Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006, las obligaciones diferentes a impuestos, tasas y contribuciones fiscales y parafiscales continuarán aplicando las tasas de interés especial previstas en el ordenamiento nacional o el acordado contractualmente.

Para el caso de las obligaciones a favor de la Agencia Nacional de Minería y en aquellos contratos mineros en los cuales no se haya fijado tasa de interés alguna, la tasa aplicable será la fijada por la Ley.

Para estos efectos la Ley 68 de 1923, artículo 9, dispuso: “Los créditos a favor del Tesoro devengan intereses a la tasa del doce por ciento (12%) anual, desde el día que se hagan exigibles hasta aquel que se verifique el pago”.



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202, Barrio
Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

						SEGUNDO.- La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. PARÁGRAFO TERCERO.- Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. 2.4 CÓRRASE TRASLADO a la ASOCIACIÓN DE EXPLOTADORES Y TRABAJADORES MINEROS DE LA VEREDA LOS CHORROS titular del Contrato de Concesión No. GI6-153 del Informe de Fiscalización Integral No. 10854 radicado por FONADE en la ANM el 21 de octubre de 2014. 2.5 Teniendo en cuenta las recomendaciones del IFI y la información que reposa en el expediente la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se pronunciará mediante acto administrativo, una vez proferido dicho acto se procederá con las requerimientos a que haya lugar. 2.6 RECORDAR a los beneficiarios del título minero que no puede adelantar ninguna actividad de explotación, hasta tanto cuente con la respectiva Licencia Ambiental otorgada por la Autoridad Ambiental competente. 2.7 OFICIAR al Alcalde del Municipio de Cali y a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, a fin de remitir copia de la visita del Informe de Fiscalización Integral, para que actúe en el marco de sus competencias.
--	--	--	--	--	--	---



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

8	CONTRATO DE CONCESION	HKK-08401	JUAN FERNANDO ZULUAGA	3	05-06-2015	PARC-629-15	2.1. Requerir de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 bajo apremio de multa, al beneficiario del contrato de concesión No. HKK-08401, la presentación del Formato Básico Minero anual 2014, de acuerdo con lo señalado en el presente acto administrativo. En consecuencia y conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsanen la falta. 2.2. Correr traslado al titular del Contrato de Concesión No. HKK-08401 del Informe de Fiscalización Integral No. 16926 (4 ciclo) radicado por FONADE en la ANM el día 05 de noviembre de 2014.
9	CONTRATO DE CONCESION	IG5-14511	JUAN RAMON TORRES	3	05-06-2915	PARC-630-15	2.1. Correr traslado al titular del contrato de Contrato de concesión No. IG5-14511, del informe de fiscalización integral No. 15245 radicado por FONADE en la ANM el día 05 de noviembre de 2014.

El Titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy 09 de junio de 2015, siendo las 5:00 P.M., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Cali, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.


JAVIER MAURICIO NARVAEZ ORTIZ
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CALI - ANM



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202, Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co